

# Chocolates

## 1. Clasificación arancelaria

Las fracciones del sector de Chocolates clasifican en la subpartida arancelaria 1704.90 y en el capítulo 18 “Cacao y sus preparaciones”, según se detalla a continuación:

**Cuadro 1.1**  
**Subpartidas arancelarias en las que se clasifican los productos del sector de Chocolates.**

Subpartida	Descripción
170490	Los demás artículos de confitería (incluido el chocolate blanco)
180100	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado
180200	Cáscara, películas y demás residuos de cacao
180310	Pasta de cacao, sin desgrasar
180320	Pasta de cacao, desgrasada total o parcialmente
180400	Manteca, grasa y aceite de cacao
180500	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante
180610	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante
180620	Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con peso superior a 2kg, bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.
180631	Chocolates rellenos
180632	Chocolates sin rellenar
180690	Los demás chocolates

## 2. Generalidades del mercado de chocolates en China

### 2.1 Producción<sup>1</sup>

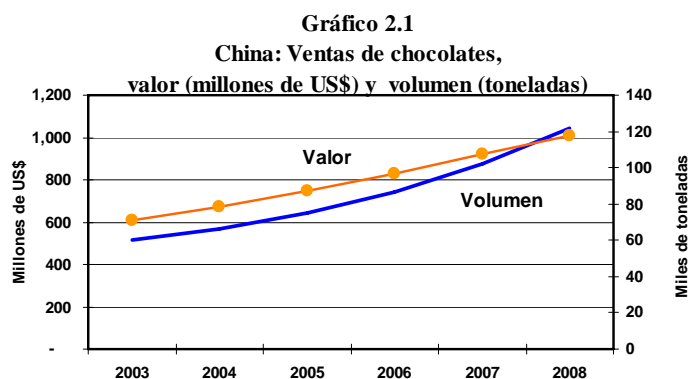
China no es un gran productor de cacao en grano. Sin embargo, su mercado de chocolate y productos a base de chocolate, durante los últimos años, ha sido muy dinámico. No solamente por el crecimiento bastante acelerado de la demanda en las grandes ciudades, sino por la entrada de nuevas empresas al mercado, lo cual ha intensificado la competencia.

Las importaciones de cacao en grano provienen --principalmente-- de los países africanos. No obstante, durante los últimos años ha mermado el ritmo de aumento de las importaciones de este producto y en contraposición han aumentado las importaciones de cacao con un mayor grado de

<sup>1</sup> La información y datos de esta sección fueron tomados del estudio de Euromonitor. *Chocolate confectionary- China, Country Sector Briefing*. Noviembre 2008.

elaboración como por ejemplo el cacao en polvo, la pasta de cacao, o bien, el chocolate<sup>2</sup>. Estos últimos son suplidos fundamentalmente por otros países asiáticos, europeos o por Estados Unidos.

Por su parte, durante el último quinquenio las ventas de chocolates en China han venido creciendo a una tasa anual promedio superior al 10 por ciento, tanto en valor como en volumen. Según estimaciones de Euromonitor, en el 2008, las ventas de chocolates alcanzaron los US\$1041 millones, para un volumen cercano a las 118.000 toneladas.



Fuente: Euromonitor.

Las subsidiarias de las multinacionales Mars, Nestlé y Ferrero son las que lideran el mercado. Adicionalmente, la suiza Barry Callebaut's abrió una nueva planta de producción en el 2008, además de la que tiene --desde el 2006-- en Suzhou, en la Provincia de Jiangsu. Según personeros de la empresa con ambas plantas esperan producir alrededor de 25.000 toneladas de chocolates al año. Otras marcas internacionales vendidas también en el mercado chino son Lindt y Godiva.

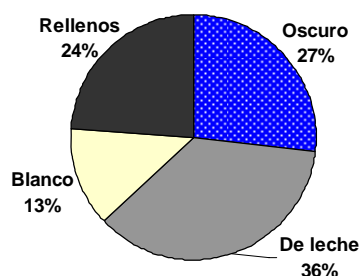
## 2.2 Consumo

En China es usual el consumo de chocolates durante ciertas festividades, como por ejemplo, en el Año Nuevo Chino, en Navidad y en las bodas, donde además se acostumbra obsequiar cajas de chocolates a los novios. Aunque los productos elaborados a partir de cacao se consideran de alto contenido calórico, especialmente entre los adultos mayores de cuarenta años, existe una larga tradición de consumirlo durante las celebraciones.

Las marcas de mayor consumo son Dove, Snickers, Nestlé Wafer, KitKat y Oreo. Las tabletas de chocolate de leche son las favoritas entre la población, le siguen en importancia aquellas de chocolate oscuro y los rellenos, como se observa en el Gráfico 2.2.

<sup>2</sup> Broadman, H. *Connecting Africa and Asia*. En Finanzas y Desarrollo. Vol. 44. No.2. Fondo Monetario Internacional, Junio 2007.

**Gráfico 2.2**  
**China: Distribución de las ventas de chocolate, por tipo de chocolate**  
**Año 2008**



Fuente: Estimaciones de Euromonitor

El chocolate oscuro ha venido ganando popularidad entre los adultos, quienes lo consideran un producto más saludable y más sofisticado que un chocolate de leche (consumido mayoritariamente entre los niños). Asimismo, ha habido una tendencia al alza de los chocolates “Premium” entre los consumidores, situación que ha posicionado en este segmento a las grandes compañías que manejan fuertes marcas.

### 3. Comercio de China con el mundo

#### 3.1 Importaciones

Las importaciones chinas de chocolates crecieron un 21,4% entre el 2005 y el 2007, año en el que alcanzaron un valor cercano a los US\$242 millones. El 56% de las importaciones del sector de Chocolates de China en 2007 se concentran en tres productos, “Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado” (181000), que registra un 30% del total; “los demás chocolates” (180690) con el 14%; y “los demás artículos de confitería (incluido el chocolate blanco)” (170490), el cual representó el 12% del valor total de importaciones de este sector.

En relación con el origen de las importaciones de los principales productos del sector, Malasia tiene el mayor peso relativo al proveer el 75,9% del producto importado por china de la subpartida 180400 “manteca, grasa y aceite de cacao”; seguido por Italia, con un 63,9% del producto importado de la subpartida 180690 “los demás chocolates”. Indonesia, Costa de Marfil y Hong Kong figuran también como proveedores importantes para China de otros productos del sector.

**Cuadro 3.1**  
**China: Principales productos importados del sector de Chocolates.**

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Volumen en TM			País de destino (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
180100	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	66	62	73	42.659	41.111	39.477	Indonesia 47,3% Ghana 33,5% Togo 8,1% Costa de Marfil 7,4%

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Volumen en TM			País de destino (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
								Nigeria 1,3%
180690	Los demás chocolates	29	28	33	4.029	3.905	5.031	Italia 63,9% EE.UU 17,9% Bélgica 2,9% Singapur 2,3% Francia 2,1%
170490	Los demás artículos de confitería (incluido el chocolate blanco)	22	24	30	8.164	9.266	10.540	Hong Kong 28,8% Tailandia 10,5% Japón 9,4% Alemania 6,6% EE.UU 6,4%
180400	Manteca, grasa y aceite de cacao	15	20	21	3.618	5.202	4.536	Malasia 75,9% Singapur 23,3% Indonesia 0,3% Suiza 0,3% Francia 0,1%
180310	Pasta de cacao, sin desgrasar	14	19	20	5.367	7.269	6.788	Costa de Marfil 37,5% EE.UU 27,2% Malasia 20,5% Ghana 7,1% Singapur 3,2%
<b>Subtotal</b>		<b>146</b>	<b>154</b>	<b>178</b>	<b>63.837</b>	<b>66.753</b>	<b>66.372</b>	
<i>Los demás</i>		53	54	63	36.627	34.532	37.354	
<b>Total</b>		<b>199</b>	<b>207</b>	<b>241</b>	<b>100.464</b>	<b>101.285</b>	<b>103.726</b>	

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China (MOFCOM) y Trademap.

### 3.2 Exportaciones

China es un exportador neto de chocolates. En el año 2007, las exportaciones sumaron US\$417 millones; un 31% más que el valor registrado durante el 2005. Los demás artículos de confitería (incluido el chocolate blanco) (170490) figura como el principal producto de exportación de China en este sector, al contabilizar el 65% del total exportado por la industria del chocolate. Si a lo anterior se suman las exportaciones de la subpartida 180400 “manteca, grasa y aceite de cacao”, se tendría --en conjunto-- cerca del 81% de las exportaciones del sector. Aunque es importante hacer notar que la subpartida 1704.90 también incluye algunos productos que no corresponden al sector de chocolates. Estados Unidos, Corea, Hong Kong y Francia representan los principales destinos de las exportaciones chinas de chocolates, más del 50% de los productos exportados van dirigidos a estos países.

**Cuadro 3.2**  
**China: Principales productos exportados del sector de Chocolates.**

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Volumen en TM			País de destino (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
170490	Los demás artículos de confitería (incluido el chocolate blanco)	208	243	270	116.919	128.642	121.774	EE.UU 30,5% Hong Kong 6,9% Canadá 5,6% Australia 4,7% Reino Unido 4,4%
180400	Manteca, grasa y aceite de cacao	55	60	69	13.273	15.838	16.110	EE.UU 46,6% Francia 26,4% Holanda 14,5% Reino Unido 11,2% España 0,5%
180690	Los demás chocolates	26	35	42	9.191	12.011	14.182	Korea 22,5% Japón 14,1% Hong Kong 13,7% India 7,9% EE.UU 7,6%
180632	Chocolates sin rellenar	5	10	13	1.150	1.886	2.711	EE.UU 27,6% Canadá 18,9% Hong Kong 14,7% Australia 13,9% Reino Unido 7,7%
180631	Chocolates rellenos	13	10	11	6.384	3.369	3.039	Hong Kong 21,9% Korea 12,4% India 7% Rusia 6,7% Australia 6,7%
<b>Subtotal</b>		<b>308</b>	<b>358</b>	<b>406</b>	<b>146.917</b>	<b>161.746</b>	<b>157.815</b>	
<i>Los demás</i>		11	9	12	11.723	6.796	11.195	
<b>Total</b>		<b>319</b>	<b>367</b>	<b>417</b>	<b>158.641</b>	<b>168.542</b>	<b>169.010</b>	

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China (MOFCOM) y Trademap.

### 3.3 Precios promedio de importación y exportación, por unidad de medida

En los cuadros 3.3.1 y 3.3.2 se incluyen los precios promedio unitarios de importación CIF y de exportación FOB de China para los productos del sector de chocolates. Estos precios se calcularon por subpartida arancelaria a 6 dígitos, dividiendo el valor entre el volumen. Por lo tanto, deben tomarse únicamente como una estimación, primero por el nivel de agregación involucrado en su cálculo y, segundo, por tratarse de un promedio ponderado entre diferentes países de destino u origen (según sea el caso), e incluso entre diferentes proveedores o compradores dentro de cada país. Cabe resaltar además, que los precios promedio de las

importaciones se calculan con valores CIF, lo que implica que incluyen seguro y flete, en tanto que los precios promedio de exportación no incluyen estos rubros.

Por esta razón, en algunos casos dependiendo del producto, los valores mostrados no necesariamente coinciden con los precios que se cotizan en los mercados internacionales.

**Cuadro 3.3.1**  
**China: Precios unitarios importaciones del sector de Chocolates, 2007.**

<b>SAC (6D)</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio unitario US\$</b>	<b>Unidad de Medida</b>
170490	Los demás artículos de confitería (incluido el chocolate blanco)	2,87	Kg
180100	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	1,86	Kg
180200	Cáscara, películas y demás residuos de cacao	0,08	Kg
180310	Pasta de cacao, sin desgrasar	2,97	Kg
180320	Pasta de cacao, desgrasada total o parcialmente	0,48	Kg
180400	Manteca, grasa y aceite de cacao	4,65	Kg
180500	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	1,08	Kg
180610	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	2,99	Kg
180620	Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con peso superior a 2kg, bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg	2,69	Kg
180631	Chocolates rellenos	6,22	Kg
180632	Chocolates sin rellenar	4,50	Kg
180690	Los demás chocolates	6,54	Kg

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio Exterior de China.

**Cuadro 3.3.2**  
**China: Precios unitarios exportaciones del sector de Chocolates, 2007.**

<b>SAC (6D)</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio unitario US\$</b>	<b>Unidad de Medida</b>
170490	Los demás artículos de confitería (incluido el chocolate blanco)	2,21	Kg
180310	Pasta de cacao, sin desgrasar	2,30	Kg
180320	Pasta de cacao, desgrasada total o parcialmente	0,58	Kg
180400	Manteca, grasa y aceite de cacao	4,31	Kg
180500	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	0,71	Kg
180610	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	2,59	Kg

SAC (6D)	Descripción	Precio unitario US\$	Unidad de Medida
180620	Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con peso superior a 2kg, bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg	2,46	Kg
180631	Chocolates rellenos	3,53	Kg
180632	Chocolates sin rellenar	4,93	Kg
180690	Los demás chocolates	2,98	Kg

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio Exterior de China.

#### 4. Comercio bilateral entre Costa Rica y China

Costa Rica y China mantienen un comercio relativamente bajo en el sector de chocolates. Entre el 2005 y el 2007, no se registraron exportaciones dirigidas hacia ese país. Por su parte, las importaciones que Costa Rica realizó desde China no superaron un millón de dólares en los tres años de estudio. Estas se encuentran concentradas, principalmente, en la fracción 1704.90 “Los demás artículos de confitería (incluido el chocolate blanco)”, que registraron un valor inferior al millón de dólares en el 2007. En términos de volumen renglón alcanzó las 456,5 TM.

**Cuadro 4.2**  
**Costa Rica: Principales productos importados del sector de Chocolates desde China.**

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad en TM		
		2005	2006	2007	2005	2006	2007
170490	Los demás artículos de confitería (incluido el chocolate blanco)	0,37	0,57	0,48	435,68	680,55	456,47
180631	Chocolates rellenos	0,00	0,01	0,01	0,00	0,94	13,65
180632	Chocolates sin rellenar	0,00	0,00	0,01	0,00	0,07	3,33
180620	Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con peso superior a 2kg, bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,99
180690	Los demás chocolates	0,00	0,00	0,00	0,00	1,81	2,93
180500	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	0,03	0,00	0,00	30,41	0,00	0,53
180610	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	0,00	0,00	0,00	4,16	1,42	0,00
<b>Total</b>		<b>0,40</b>	<b>0,58</b>	<b>0,51</b>	<b>470,25</b>	<b>684,78</b>	<b>481,91</b>

Fuente: COMEX con datos del Banco Central de Costa Rica.

#### 5. Aranceles de importación en China

Los aranceles que China aplica al cacao y subproductos son similares al arancel consolidado en OMC. China aplica un arancel ad valorem mínimo de 8% y un máximo de 22%. Si bien las 12

subpartidas incluidas dentro del sectorial están distribuidas en cuatro aranceles diferentes, para la gran mayoría China aplica un arancel del 10%. La única fracción que registra el arancel más alto de 22% es la 1804.00.00 (en la que clasifica la manteca, grasa y aceite de cacao).

**Cuadro 5.1**  
**Aranceles consolidados y aplicados para la importación en China de los productos del sector de Chocolates.**

<b>Fracción</b>	<b>Descripción</b>	<b>Consolidado en OMC</b>	<b>NMF Aplicado</b>
17049000	Sugar confectionery not containing cocoa, nes	10	10
18010000	Cocoa beans, whole or broken, raw or roasted	8	8
18020000	Cocoa shells, husks, skins & other cocoa waste	10	10
18031000	Cocoa paste, not defatted	10	10
18032000	Cocoa paste, wholly or partly defatted	10	10
18040000	Cocoa butter, fat & oil	22	22
18050000	Cocoa powder, without added sugar or other sweetening matter	15	15
18061000	Cocoa powder, with added sugar or other sweetening matter	10	10
18062000	Chocolate, etc, in blocks, slabs or bars >2kg	10	10
18063100	Chocolate, etc, in blocks, slabs or bars, filled	8	8
18063200	Chocolate, etc, in blocks, slabs or bars, not filled	10	10
18069000	Chocolate, etc, not in blocks, slabs or bars, nes	8	8

Fuente: Ministerio de Comercio de China y base de datos de la OMC .

En el TLC que negoció con Chile, China otorgó plazos de desgravación de 2, 5 y 10 años, aunque, a las subpartidas 1801.00.00, 1806.31.00 y 1806.90.00 gozan de libre comercio inmediato.

**Cuadro 5.2**  
**Desgravación arancelaria de China en el TLC con Chile para los productos del sector de Chocolates.**

<b>Fracción</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa base TLC Chile-China</b>	<b>Desgravación TLC Chile-China</b>
17049000	Sugar confectionery not containing cocoa, nes	10	10 años
18010000	Cocoa beans, whole or broken, raw or roasted	8	LCI
18020000	Cocoa shells, husks, skins & other cocoa waste	10	2 años
18031000	Cocoa paste, not defatted	10	2 años
18032000	Cocoa paste, wholly or partly defatted	10	2 años
18040000	Cocoa butter, fat & oil	22	5 años
18050000	Cocoa powder, without added sugar or other sweetening matter	15	5 años

Fracción	Descripción	Tasa base TLC Chile-China	Desgravación TLC Chile-China
18061000	Cocoa powder, with added sugar or other sweetening matter	10	10 años
18062000	Chocolate, etc, in blocks, slabs or bars >2kg	10	10 años
18063100	Chocolate, etc, in blocks, slabs or bars, filled	8	LCI
18063200	Chocolate, etc, in blocks, slabs or bars, not filled	10	10 años
18069000	Chocolate, etc, not in blocks, slabs or bars, nes	8	LCI

Fuente: Ministerio de Comercio de China y DIRECON/Chile.

LCI: Libre Comercio Inmediato.

Por su parte, en el TLC que negoció con Perú, China otorgó libre comercio inmediato a 5 de las 12 líneas arancelarias del sector. Asimismo, concedió un plazo de desgravación de 5 años a la fracción 1801.00.00 “cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado” y 10 años a las restantes 6 líneas arancelarias.

**Cuadro 5.3**  
**Desgravación arancelaria de China en el TLC con Perú para los productos del sector de Chocolates.**

Fracción	Descripción	Tasa base TLC China-Perú	Desgravación TLC China-Perú
17049000	Sugar confectionery not containing cocoa, nes	10	C
18010000	Cocoa beans, whole or broken, raw or roasted	8	B
18020000	Cocoa shells, husks, skins & other cocoa waste	10	A
18031000	Cocoa paste, not defatted	10	A
18032000	Cocoa paste, wholly or partly defatted	10	A
18040000	Cocoa butter, fat & oil	22	C
18050000	Cocoa powder, without added sugar or other sweetening matter	15	C
18061000	Cocoa powder, with added sugar or other sweetening matter	10	C
18062000	Chocolate, etc, in blocks, slabs or bars >2kg	10	C
18063100	Chocolate, etc, in blocks, slabs or bars, filled	8	A
18063200	Chocolate, etc, in blocks, slabs or bars, not filled	10	C
18069000	Chocolate, etc, not in blocks, slabs or bars, nes	8	A

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú.

Categorías: A: Libre comercio inmediato; B: 5 años; C: 10 años

## **6. Aspectos relacionados con normas y reglamentaciones técnicas, sanitarias y fitosanitarias**

### **6.1 Obstáculos Técnicos**

A continuación se hará una breve descripción de las regulaciones para la importación de chocolate preenvasado al mercado de China.

#### **1. Norma general de etiquetado de productos alimenticios (GB 7718-1994)**

Esta regulación establece las prescripciones básicas del etiquetado obligatorio, así como las advertencias que debe contener, las exenciones pertinentes y las indicaciones voluntarias del etiquetado de los productos alimenticios preenvasados.

Las prescripciones básicas son las siguientes:

1. Todas las indicaciones de la etiqueta deben ser de fácil comprensión, precisas y fundamentadas en principios científicos. No se permite incluir en ellas advertencias basadas en la superstición, en informaciones vulgares/obscenas o científicamente infundadas ni destinadas a desprestigiar otros productos;
2. las indicaciones de las etiquetas de productos alimenticios preenvasados no deben hacer uso de expresiones, ilustraciones ni colores, etc., que puedan resultar engañosos o inducir a error a los consumidores;
3. las indicaciones de las etiquetas no deberán describir los productos alimenticios con palabras, ilustraciones ni símbolos que directa o indirectamente hagan referencia a cualquier otro producto ni a las características de otros productos con los que se puedan confundir los alimentos en cuestión;
4. el texto de las etiquetas estará en chino normalizado, con excepción de las marcas registradas;
5. pueden utilizarse expresiones de las minorías nacionales o de idiomas extranjeros en las etiquetas, pero deberán corresponder a la formulación en chino (excepto el nombre y la dirección del fabricante en los productos importados y el nombre, la dirección y el sitio Web de los distribuidores extranjeros). Los caracteres de los textos en lengua extranjera no serán mayores que los correspondientes a su versión en chino, con excepción de las marcas registradas extranjeras;
6. en los casos en que la superficie de los paquetes o contenedores sea superior a 20 cm<sup>2</sup>, la altura de los caracteres, símbolos y números del contenido obligatorio de la etiqueta no será inferior a 1,8 mm.

Adicionalmente, las prescripciones obligatorias de dicha norma establecen lo siguiente:

1. En la etiqueta se indicarán con claridad los siguientes datos: nombre, ingredientes, contenido neto del producto alimenticio; nombre y dirección del fabricante; fecha de fabricación; fecha de duración mínima; el código normalizado del producto y la presencia de alimentos o ingredientes irradiados.
2. En cuanto a los productos alimenticios de venta en China (con exclusión de Hong Kong, Macao y Taipei Chino) que no se ajusten a la Norma General del Etiquetado de Alimentos Preenvasados, las sanciones que se impongan serán acordes con el nivel de gravedad de la infracción.

Los importadores deben preparar las etiquetas y someterlas a la aprobación de los organismos autorizados por la Administración Estatal General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ) antes de la llegada de la mercancía a puerto chino.

## **2. Decreto N° 19 [2000] de la Administración Estatal de Inspección de Entrada y Salida y Cuarentena**

Este decreto se refiere a la aplicación del etiquetado de la Administración General de los Productos Alimenticios destinados a la exportación o la importación.

A partir del 1° de julio de 2002, todos los productos alimenticios objeto de importación o exportación de China deben llevar el Etiquetado de Verificación del Certificado de Importación y Exportación de Productos Alimenticios en el momento de solicitar la inspección.

## **3. Reglamento administrativo por el que se establece el control metrológico de los productos preenvasados**

El Reglamento establece las prescripciones jurídicas en materia metrológica para los productos preenvasados producidos y comercializados en el territorio de China, en los que deben figurar etiquetas que indique las cantidades netas constantes de peso, volumen, medida lineal o área, o cantidad. Asimismo, clarifica las responsabilidades y las obligaciones de fabricantes y vendedores de productos preenvasados.

## **6.2 Medidas Sanitarias y Fito Sanitarias<sup>3</sup>**

### **1. Información General**

La Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China (AQSIQ) es el ente encargado de la calidad nacional, de la metrología, de la inspección, la inocuidad de los alimentos y la cuarentena de plantas y animales de exportación e importación, de la certificación, la acreditación y la normalización. Sobre la base de análisis de riesgos de plagas y enfermedades, la AQSIQ está autorizada a determinar si se permite la importación de productos específicos, a establecer los requisitos de inspección y cuarentena para la entrada de esos productos, y para negociar con las autoridades gubernamentales de otros países cuestiones sanitarias y fitosanitarias generales o requisitos detallados de inspección y cuarentena para productos específicos.

El marco general de la legislación vigente de China sobre el régimen MSF comprende<sup>4</sup>:

- La Ley sobre la cuarentena de entrada y salida de animales y vegetales.
- La Ley sobre la higiene alimentaria
- La Ley sobre la prevención de enfermedades animales.
- La Ley sobre inspección de mercancías de importación y de exportación
- La Ley sobre salud en frontera y cuarentena
- Los correspondientes reglamentos y normas de aplicación.

---

<sup>3</sup>Texto sujeto a las consultas realizadas a la oficina comercial de la embajada de Costa Rica en China. Ver Anexo 1.

<sup>4</sup>OMC. 2008. Examen de Política Comercial de China del 2008. Documento W/TPR/S/199. Párrafo 85.

Estas leyes pueden encontrarse, en su versión en inglés, en el siguiente hipervínculo de la página en Internet de la AQSIQ: <http://english.aqsiq.gov.cn/LawsandRegulations/>

## **2. Higiene Alimentaria<sup>5</sup>**

Los productos procesados exportados a China deben de cumplir con requisitos relacionados con la inocuidad de los alimentos los cuales tienen como marco general la ley de Higiene Alimentaria, establecida con el propósito de garantizar la higiene de los alimentos, la prevención de la contaminación de los alimentos y de sustancias nocivas para la salud humana, salvaguardando la salud de la población y mejorando su condición física

Esta ley aplica a todos los alimentos y aditivos alimenticios, a contenedores, empaques, utensilios y equipo utilizado para alimentos, detergentes, desinfectantes, así como a los locales, instalaciones y medio ambiente asociados con la producción de alimentos o de comercialización

Estos productos, al ingresar a China deberán someterse a inspecciones de control en el puerto de entrada de conformidad con las regulaciones relativas a la higiene en los alimentos. El importador debe proporcionar información relevante relativa a los análisis de laboratorio sobre plaguicidas, contaminantes, aditivos y tratamientos utilizados por el país exportador. Una vez que el producto aprueba la inspección sanitaria, mediante un certificado de inspección se le dará su permiso de ingreso.

## **7. Reglas de Origen**

Para efectos de referencia se incluyen las reglas de origen específicas acordadas en el marco de los Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por China recientemente, a saber el TLC entre China y Chile, TLC entre China y Nueva Zelanda y TLC entre China y Perú.

En el TLC entre China y Chile la normativa de origen está contenida en el Capítulo IV y en el Anexo 3. En el TLC entre China y Nueva Zelanda está contenida en el Capítulo 4 y en el Anexo 5 y en el TLC entre China y Perú la numeración de los capítulos y anexos aún está pendiente de definición, dado que todo el Acuerdo está sujeto al proceso de revisión legal.

En dichos anexos se establecen las condiciones que determinan el carácter originario de las mercancías. En ese sentido, algunos productos son claramente originarios, por ejemplo los productos cosechados, animales vivos nacidos y criados, minerales extraídos, productos obtenidos de animales vivos y los productos de la pesca marítima, entre otros<sup>6</sup>.

Adicionalmente, existen mercancías que, debido a la especialización en la producción de materias primas a nivel mundial, incorporan insumos importados de países que no forman parte del Tratado. Para estos casos, se define una regla de origen específica, que establece la “transformación sustancial” que deben sufrir los insumos importados para que el producto final sea considerado originario. Este cambio se puede definir utilizando dos metodologías: cambio de clasificación arancelaria o valor de contenido regional. La primera se refiere al cambio de clasificación que debe tener una materia prima con respecto a la clasificación del producto final,

---

<sup>5</sup> AQSIQ, 2007. La Ley sobre la Higiene Alimentaria de la República Popular de China.

<sup>6</sup> La definición de “mercancías totalmente obtenidas” están contenidas en el Capítulo IV, artículo 16 del TLC entre China-Chile; en el Capítulo 4, artículo 20 del TLC China-Nueva Zelanda y en el Capítulo XX, artículo 3 del TLC China-Perú.

en tanto que la segunda metodología se relaciona con el porcentaje de valor agregado que se incorpora en el país de producción al producto final para calificar como originario.

A continuación se detallan las reglas de origen específicas (ROE) aplicables a los productos contenidos en este estudio sectorial, tomando como referencia los Tratados anteriormente mencionados:

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[1]</a>	Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[2]</a>	Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[3]</a>
<b>Capítulo 17-</b> Azúcares y artículos de confitería	Regla de origen de cambio de partida	<b>1704-</b> Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)	Un cambio de la partida 1704 desde cualquier otra partida	<b>1704.90-</b> Los demás	Un cambio desde cualquier otra partida; o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento
<b>Capítulo 18-</b> Cacao y sus preparaciones	Regla de origen de cambio de partida	<b>1801-</b> Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	Un cambio de la partida 1801 desde cualquier otro capítulo	<b>1801.00-</b> Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		<b>1802-</b> Cáscara, películas y demás residuos de cacao	Un cambio de la partida 1802 desde cualquier otra partida	<b>1802.00-</b> Cáscara, películas y demás residuos de cacao	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		<b>1803-</b> Pasta de cacao, incluso desgrasada	Un cambio de la partida 1803 desde cualquier otra partida	<b>1803.10-</b> Sin desgrasar	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				<b>1803.20-</b> Desgrasada total o parcialmente	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		<b>1804-</b> Manteca, grasa y aceite de cacao	Un cambio de la partida 1804 desde cualquier otra partida	<b>1804.00-</b> Manteca, grasa y aceite de cacao	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		<b>1805-</b> Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	Un cambio de la partida 1805 desde cualquier otra partida	<b>1805.00-</b> Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		<b>1806-</b> Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao	Un cambio de la partida 1806 desde cualquier otra partida	<b>1806.10-</b> Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	Un cambio desde cualquier otra partida, excepto de la partida 18.05

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[1]</a>	Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[2]</a>	Clasificación/ Descripción	<a href="#">ROE[3]</a>
				<b>1806.20</b> -Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos, con un contenido superior a 2 kg:	Un cambio desde cualquier otra partida
				<b>1806.31-</b> Rellenos	Un cambio desde cualquier otra partida
				<b>1806.32</b> -Sin rellenar	Un cambio desde cualquier otra partida
				<b>1806.90-</b> Los demás	Un cambio desde cualquier otra partida

[1] [Regla de origen de conformidad con el Anexo 3 del TLC entre China y Chile.](#)

[2] [Regla de origen de conformidad con el Anexo 5 del TLC entre China y Nueva Zelanda](#)

[3] [Regla de origen de conformidad con el Anexo XX del TLC entre China y Perú.](#)